



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 - 2015 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 1443-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1280181, el Informe N° 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 165-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rsc, la Carta Notarial N° 002-2015-CONSORCIODELCENTRO, la Carta N° 818/2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 270-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, el Memorandum N° 1748-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Carta Notarial N° 001-2015-CONSORCIODELCENTRO, el Informe Financiero N° 094-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, el Informe N° 235-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap, el Informe N° 010-2015/GR-HVCA/SO-CP-CFES, la Carta N° 082/CC-HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 066-2014/ORA, de fecha 19 de febrero del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 19-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Centro, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 2'920,518.07 (Dos millones novecientos veinte mil quinientos dieciocho con 07/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 888-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07-10-2014; la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 al 30 de setiembre del 2014; con Resolución Gerencial General Regional N° 989-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06-11-2014, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 al 30 de octubre del 2014; con Resolución Gerencial General Regional N° 1021-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17-11-2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04-12-2014, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de siete (07) días calendarios, a partir del 31 de octubre del 2014 al 06 de noviembre del 2014; y con Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04-12-2014, la Ampliación de plazo N° 04 por espacio de noventa (90) días calendarios, a partir del 07 de noviembre del 2014 al 04 de febrero del 2015;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de noviembre del 2014, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el costo de S/. 403,677.15 (Cuatrocientos tres mil seiscientos setenta y siete con 15/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia de 13.82% respecto del monto contractual, ascendiendo el costo modificado del contrato de obra al importe de S/. 3'324,195.22, (Tres millones trescientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco con 22/100 nuevos soles)

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 31 de enero del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos Nos. 288 y 289 del Cuaderno de Obra; anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 06 de marzo del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Gustavo Alejandro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

Calderón Vergara – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Primer Miembro y el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Segundo Miembro, por tanto una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de mayo del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones del 19-03-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 082/CC-HVCA, de fecha 02 de julio del 2015, el Sr. Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal del Consorcio del Centro, presentó al Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, representante legal de la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Pavimento, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 010-2015/GR-HVCA/SO-CP-CFES, de fecha de recepción 10 de julio del 2014, la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Pavimento, a través del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato con opinión favorable al considerar que cumple con los contenidos mínimos para su aprobación mediante acto resolutivo, precisa que se tiene un saldo a favor del contratista del Contrato principal por la suma de S/. 50,415.24 (Cincuenta mil cuatrocientos quince con 24/100 nuevos soles) y del Adicional de Obra N° 01 la suma de S/. 15,882.73 (Quince mil ochocientos ochenta y dos con 73/100 nuevos soles), como resultado del reajuste de precios mediante la fórmula polinómica;

Que, mediante Informe N° 235-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/ddap, de fecha 27 de agosto del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Monitor de Obra, otorga su conformidad al expediente de liquidación del contrato; sin embargo, habiendo sido revisado por el CPC. Percy William Mayhua Bernardo, a través del Informe Financiero N° 094-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, de fecha 16 de setiembre del 2015, manifiesta que de la verificación al cálculo de reajuste de precios presentada por el Consorcio del Centro existe error en el cálculo que se produjo en los índices unificados de los meses de marzo, junio y agosto del 2014; asimismo no se ha acreditado que el presupuesto base del adicional N° 01 es del mes de marzo del 2014, por cuanto la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2014/GOB.REG.HVCA/PR es del 06 de noviembre del 2014, por lo que el reajuste de precios sería menor. Dicha observación es remitida con Proveído de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Monitor de Obra para su revisión y pronunciamiento, en consecuencia emite el Informe N° 270-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/ddap-monitor, donde se reconoce un saldo a favor del Consorcio por el importe de S/. 50,415.24 (Cincuenta mil cuatrocientos quince con 24/100 nuevos soles) incluido IGV y del Adicional de Obra N° 01 el importe de S/. 226.82 (Doscientos veintiséis con 82/100 nuevos soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de precios;

Que, en tal sentido, con Carta N° 818-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el pronunciamiento final (Informe N° 270-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/ddap-monitor) al Consorcio del Centro para que a su vez se pronuncie a los cálculos de los montos realizados a la liquidación del contrato, siendo esta aceptada a través de la Carta Notarial N° 002-2015-CONSORCIODELCENTRO de fecha de recepción 29 de octubre del 2015;

Que, finalmente, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Monitor de Obra, mediante Informe N° 165-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rsc, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2015, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación. Por su parte, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, según Informe N° 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

ehv, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2015, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 066-2014/ORA es por el importe de S/. 3'374,837.28 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 28/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 50,642.06 (Cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos con 06/100 nuevos soles) incluido IGV que corresponde al reajuste de precios y adicional N° 01, según fórmula polinómica; refiere además que se debe devolver la Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Consorcio del Centro, a través del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Jefe de Supervisión, así como del Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán y de la parte contable el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1443-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 066-2014/ORA por el importe total de S/. 3'374,837.28 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 28/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 50,642.06 (Cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos con 06/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio del Centro;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

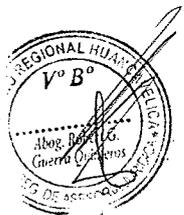
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 066-2014/ORA: **“Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**, ejecutada por la empresa Consorcio del Centro, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 3'374,837.28 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 28/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Ticrapo
Provincia	: Castrovirreyna
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio del Centro (Corporación de Ingeniería, Construcción y Desarrollo Sostenible Internacional S.A.C. CIDESI S.A.C.; Postes y Concretos del Sur S.R.L.; Mirmas





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

Perú Contratistas Generales S.A.C.; Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y el Sr. Máximo David Peña Chanca)

Presupuesto según Contrato : S/. 2'920,518.07  
 Costo Total de la Obra : S/. 3'374,837.28  
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada  
 Plazo de Ejecución de Obra : 180 días calendarios  
 Consultoría de la Supervisión de Obra : Consorcio Pavimento (Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Jefe de Supervisión)  
 Fecha de inicio de Obra : 05 de marzo del 2014  
 Fecha de culminación programada : 31 de enero de las 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

## METAS CUMPLIDAS:

**Pavimento:** Perfilado y compactado de su rasante; Sub base granular; Concreto hidráulico; Encofrado y desencofrado de losa continua; Dowel junta de contracción; Dowel junta de dilatación; Barra corrugado junta de construcción; Curado de losa de pavimento; Corte de juntas de contracción; Sellado de juntas de contracción; Sellado de juntas de dilatación; Sellado de juntas de construcción.

**Cunetas:** Excavación en material común para cunetas; Eliminación de material excedente; Concreto fc=175kg/cm2 para cunetas; Encofrado y desencofrado para cunetas; Tarrajeo pulido de fondo para cunetas.

**Sardinell de Concreto Simple:** Excavación en material común para sardinell; Eliminación de material excedente; Concreto fc=175kg/cm2 para sardinell; Encofrado y desencofrado de sardinell.

**Sardinell de Concreto Armado:** Excavación en material común para sardinell; Eliminación de material excedente; Concreto fc=175kg/cm2 para sardinell; Acero de refuerzo fy=4200 kg/mc2; Encofrado y desencofrado de sardinell.

**Vereda de Concreto Simple:** Excavación en material común para sardinell; Perfilado y compactada de sub rasante; Base Granular (e=10cm); Eliminación de material excedente; Concreto fc=140kg/cm2 para sardinell.

**Muro de Mampostería:** Excavación en material común para sardinell; Relleno y compactación con material seleccionado; Eliminación de material excedente; Muro de mampostería de piedra; Dren longitudinal; Dren transversal.

**Alcantarilla TMC:** Excavación en material común para alcantarillas; Relleno y compactación con material seleccionado; Cama de apoyo para tubería; Suministro y colocación de alcantarilla TMC 24"; Eliminación de material excedente; Concreto fc=175kg/cm2 para alcantarillas; Acero de refuerzo en alcantarillas; Encofrado y desencofrado en alcantarilla; Tarrajeo pulido de fondo de alcantarillas; Rejilla metálica; Tapa de concreto.

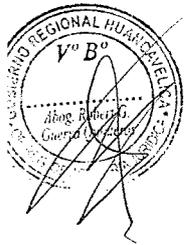
**Señalización y Seguridad Vial:** Señal reglamentaria; Señal preventiva reglamentaria – vías urbanas; Señala de nomenclatura de calles; Tachas retroreflectivas; Pintado de pavimento (símbolos y letras); Pintado de pavimentos (lineal); Pintado de sardinell; Reductor de velocidad – concreto fc=210kg/cm2; Rampa peatonal.

**Varios:** Sardinell para áreas de jardín; Obras de jardinería; Conexiones domiciliarias de agua; Conexiones domiciliarias de desagüe; Nivelación de buzones; Reubicación de postes de alumbrado público y teléfono; Limpieza general de obra.

**Impacto Ambiental:** Reacondicionamiento de botaderos; Reacondicionamiento de canteras; Reforestación de zonas afectadas.

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'920,518.07	2'920,518.07





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra	403,677.15	403,677.15
5	Aplicación de penalidades		430.20
6	De los reajustes del contrato principal, según fórmula polinómica	50,415.24	
7	De los reajustes del Adicional N° 01, según fórmula polinómica	226.82	
	<b>Saldo a favor del Contratista</b>		<b>50,642.06</b>
	<b>Costo Total del Contrato Obra S/.</b>	<b>3'374,837.28</b>	<b>3'374,837.28</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio del Centro, la suma de S/. 50,642.06 (Cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos con 06/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio del Centro, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camuc*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSP/cgme